

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2019. Al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00204** de JORGE ENRIQUE ROTAVISTA SOLIS contra COLPENSIONES, PORVENIR S.A. OLD MUTUAL S.A. Y PROTECCION S.A. informando que el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de corrección de auto. Sírvase Proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



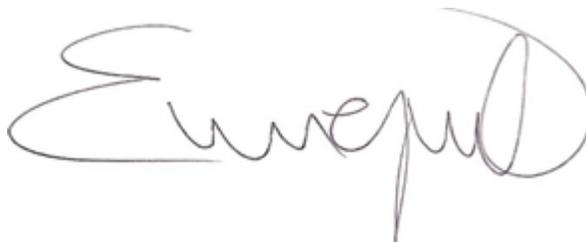
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial precedente, observa el Despacho que la parte actora radicó escrito solicitando la aclaración del auto admisorio de la demanda, por cuanto el año de emisión del proveído se encuentra errado.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 285 del C.G.P., aplicable por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S. se **ACCEDE** a la solicitud de la parte actora y se **ACLARA** la fecha de emisión del auto admisorio de la demanda en el sentido de indicar que el mismo obedece al día **OCHO (8) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019** y no del año 2018 como se indicó equivocadamente.

Notificar a la parte demandada personalmente del presente auto, así como del anterior de fecha 8 de noviembre de 2019 (fl.8).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
j.r.



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 45 FIJADO HOY 3 de julio de 2020 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria